



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO: N° 413 /2.019
ARICA, 9 de Enero de 2.019.-

VISTOS:

- a) El Reglamento N° 11/2015 del 8 de Septiembre de 2.015, que Aprueba el Reglamento Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
- b) La presentación de Juana Condori Apaza, Cédula de Identidad N° 5.150.014-8, con domicilio particular en Zarzamoras N° 2033, quien solicita instalar kiosco suplementero en 21 de Mayo con Pedro Montt.
- c) El Ordinario N° 1136 de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 15 de Marzo de 2018, quien informa la factibilidad de instalar el kiosco suplementero en la intersección de las calles 21 de Mayo con Pedro Montt.
- d) El Oficio Público N° 1642 de fecha 29 de Noviembre de 2018, de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado quien autoriza la ocupación del Bien Nacional de Uso Público para la instalación del kiosco suplementero.
- e) Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipales".

DECRETO:

AUTORIZA, a **JUANA CONDORI APAZA**, Cédula de Identidad N° 5.150.014-8, con domicilio particular en Zarzamoras N° 2033 de Arica, para la instalación de un **KIOSCO** suplementero en **Bien Nacional de Uso Público**, como se detalla:

B.N.U.P. KIOSCO SUPLEMENTERO

NOMBRE : JUANA CONDORI APAZA
R.U.T. : 5.150.014-8
UBICACIÓN : 21 DE MAYO CON PEDRO MONTT.
TIPO KIOSCO : SUPLEMENTERO
DIFROL : OF. PUBLICO 1642 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018
VALOR : 0.2 U.T.M. POR METRO CUADRADO SEMESTRAL
SUPERFICIE : 6 MTS. CUADRADOS

DEJESE, establecido que la instalación y funcionamiento del Kiosco se ajustará a la **reglamentación vigente** que rige sobre la materia y lo indicado por la Dirección de Obras Municipales. Para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, tendrá un **plazo de 30 días** a contar de la Notificación del presente decreto, efectuada por Inspecciones Municipales.

EL INCUMPLIMIENTO, de estas disposiciones legales vigentes será causal suficiente, para dejar sin efecto este Decreto Alcaldicio, procediendo al retiro o desalojo del modulo autorizado en Bien Nacional de Uso Público.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Contraloría Municipal Administrador Municipal y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GERO/DR/CCG/MYO/MGP/JCH/CH/mng



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA